NACIONES UNIDAS



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.6/1995/1 30 de enero de 1995 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER 39° período de sesiones Nueva York, 15 de marzo a 4 de abril de 1995 Tema 3 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACION

Programa provisional

- 1. Elección de la Mesa
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
- Preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz:
 - a) Actividades preparatorias a los niveles nacional, regional e internacional;
 - Examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;
 - c) Informes de las conferencias regionales y otras conferencias internacionales;
 - d) Proyecto de reglamento;
 - e) Proyecto de Plataforma de Acción;
 - f) Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
- 4. Cuestiones de programación y coordinación relacionadas con las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas.
- 5. Supervisión de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.

6. <u>Temas prioritarios</u>:

- a) Iqualdad: Iqualdad en la adopción de decisiones económicas;
- b) <u>Desarrollo</u>: Promoción de la alfabetización, la educación y la capacitación, con inclusión de la formación tecnológica;
- c) Paz: La mujer en la adopción de decisiones internacionales.
- 7. Programa provisional para el 40° período de sesiones de la Comisión.
- 8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 39º período de sesiones.

Anotaciones

Tema 1. <u>Elección de la Mesa</u>

En el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se dispone que, al comienzo de la primera sesión de un período ordinario de sesiones, la Comisión elegirá, de entre los representantes de sus miembros, un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios. En anteriores períodos de sesiones, la Comisión ha elegido, además de un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

En la resolución 1987/21, el Consejo Económico y Social recomendó que, a fin de aumentar la eficacia de la labor de la Comisión, los miembros de su Mesa fueran elegidos por un período de dos años. Los miembros elegidos en el 38º período de sesiones seguirán desempeñando sus funciones durante el 39º período de sesiones, con excepción del Relator, cuyo país no es miembro de la Comisión. La Comisión elegirá un Relator.

En el anexo figuran los miembros de la Comisión en 1995.

Tema 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se prescribe que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión, después de haber elegido su Mesa, aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

En la resolución 1987/22 sobre medidas para fortalecer el papel y las funciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social decidió estructurar el programa de los futuros períodos de sesiones de la Comisión en torno a sus funciones, es decir, programación, coordinación, supervisión y formulación de políticas.

El programa provisional y la documentación para el 39° período de sesiones de la Comisión fueron aprobados por el Consejo Económico y Social en la decisión 1994/237. En las anotaciones al programa provisional que figuran a continuación también se han tenido en cuenta las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones que guardan relación con la labor de la Comisión.

En una nota de la Secretaría se presentarán propuestas relativas a la organización de los trabajos de la Comisión en su 39º período de sesiones.

Con arreglo a la resolución 1979/69 del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones.

En la sección II de la resolución 37/7, la Comisión pidió a la Secretaria General de la Conferencia que, siguiendo como pauta las prácticas que estuvieran utilizando otras conferencias mundiales, como la Conferencia

Internacional sobre Población y Desarrollo, propusiese a las comisiones regionales una fórmula para determinar la elegibilidad de organizaciones no gubernamentales que no estuvieran reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para participar en actividades preparatorias o en reuniones regionales, que las permitiera solicitar su acreditación para la Conferencia Mundial. La Comisión pidió asimismo a la Secretaria General de la Conferencia que obtuviese de las comisiones regionales una lista de las organizaciones no gubernamentales que no estuvieran reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social cuya elegibilidad hubiera quedado determinada, que se presentaría a la Comisión en su 39° período de sesiones para que pudiera compilar la lista de las que serían invitadas a la Conferencia Mundial, teniendo en cuenta que, para el funcionamiento adecuado de la Conferencia y la eficiente participación de las propias organizaciones no gubernamentales, el número de éstas no debería ser excesivo, y que la lista debería reflejar un equilibrio regional. Se tendrían en cuenta los recursos existentes y los medios disponibles en el país anfitrión. La Comisión pidió igualmente a la Secretaria General de la Conferencia que presentase a la Comisión en su 39º período de sesiones una propuesta de los criterios que podría aplicar la Comisión al preparar la lista final.

En su resolución 48/108, la Asamblea General, teniendo presente la resolución 37/7 de la Comisión, aprobó las modalidades que han de regir la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y su proceso preparatorio y la contribución que podrán hacer a esas actividades. En su decisión 38/2, la Comisión aprobó una lista de organizaciones no gubernamentales cuya acreditación se recomendaba para participar en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en su órgano preparatorio. La Comisión tendrá ante sí una lista de organizaciones no gubernamentales adicionales cuya acreditación se recomendaba de conformidad con la resolución 48/108 de la Asamblea General.

<u>Documentación</u>

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/CN.6/1995/L.1)

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones (E/CN.6/1995/L.2)

Nota del Secretario General por la que se transmite una lista de organizaciones no gubernamentales adicionales cuya acreditación se recomienda de conformidad con la resolución 48/108 de la Asamblea General.

- Tema 3. <u>Preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer:</u>
 <u>Acción para la Iqualdad, el Desarrollo y la Paz</u>:
 - a) Actividades preparatorias a los niveles nacional, regional e internacional

- b) <u>Examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de</u>
 Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer
- c) <u>Informes de las conferencias regionales y otras conferencias</u> internacionales
- d) Proyecto de reglamento
- e) Proyecto de Flataforma de Acción
- f) Sequimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

En su resolución 45/129, la Asamblea General hizo suya la resolución 1990/12 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo recomendó que se celebrara en 1995 una conferencia mundial sobre la mujer y pidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer actuase como órgano preparatorio de la conferencia.

En la resolución 36/8 A, la Comisión pidió al Secretario General que preparase un proyecto de reglamento para su examen en su 38º período de sesiones. En su resolución 38/10, la Comisión, después de haber tomado nota del proyecto de reglamento presentado por el Secretario General, decidió examinarlo en su 39º período de sesiones.

En su resolución 36/8 E, la Comisión decidió que la documentación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer incluiría, entre otros documentos, el informe del Secretario General sobre el segundo examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, la actualización del Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo y un compendio actualizado sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En la sección III de la resolución 37/7, la Comisión pidió al Secretario General que preparara y presentara a la Comisión en su 39° período de sesiones un proyecto de la Plataforma de Acción, de acuerdo con las directrices enunciadas en el anexo a la resolución y con los resultados de la reunión del grupo de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión, que se celebró del 10 al 14 de enero de 1994. En su resolución 38/10, la Comisión, habiendo tomado nota del informe del Secretario General en el que figuraba el proyecto de Plataforma de Acción, pidió al Secretario General que siguiera elaborando el proyecto para su examen por la Comisión en su 39° período de sesiones, sobre la base de los textos que figuraban en el anexo a esa resolución y teniendo también en cuenta los resultados pertinentes de las reuniones preparatorias regionales.

En la sección VI de la resolución 37/7, la Comisión reiteró su petición de que el Secretario General preparase un informe sobre las actividades actuales de cooperación técnica y financiera destinadas a los programas en beneficio de la mujer, así como las directrices de un plan general que tenga por objeto superar las limitaciones de esa cooperación y aumentarla con respecto a las esferas de interés esenciales.

En la resolución 38/10, la Comisión pidió al Secretario General que informase a la Comisión en su 39° período de sesiones sobre los progresos hechos en los preparativos de la Conferencia y, en especial, sobre los avances efectuados en la aplicación de la sección V, relativa a la campaña de información, de la resolución 37/7 de la Comisión. Pidió además a la Secretaria General de la Conferencia que comunicase a los comités preparatorios de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo las esferas de interés que les incumbían, con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de Plataforma de Acción y en las resoluciones aprobadas en el 39° período de sesiones, y que presentase un informe al respecto a la Comisión en su 39° período de sesiones.

La Asamblea General, en su resolución 49/160 sobre la propuesta de fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, pidió al Consejo Económico y Social que reexaminase la cuestión en la reanudación de uno de sus períodos de sesiones antes de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y antes de que la Tercera Comisión de la Asamblea General examinase el tema del programa relativo al adelanto de la mujer, teniendo en cuenta las deliberaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 39º período de sesiones, de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en relación con los arreglos institucionales en el sistema de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer, y decidió adoptar una decisión definitiva sobre la fusión propuesta en su quincuagésimo período de sesiones.

En su resolución 49/162, la Asamblea instó a la Comisión, en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia, a que se asegurase de que los intereses de las mujeres de edad y sus contribuciones al desarrollo se tuvieran en cuenta y se incorporaran a las estrategias, los programas y las políticas de la Plataforma de Acción que se referían a la igualdad, el desarrollo y la paz.

<u>Documentación</u>

Informe del Secretario General que contiene el proyecto revisado de la Plataforma de Acción (E/CN.6/1995/2)

Informe del Secretario General sobre el segundo examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (E/CN.6/1995/3 y adiciones)

Informe del Secretario General sobre los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (E/CN.6/1995/4)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los resultados de las conferencias regionales y otras conferencias internacionales (E/CN.6/1995/5 y adiciones)

Nota del Secretario General por la que se transmite un estudio sobre los programas de cooperación técnica y financiera destinados a las mujeres (E/CN.6/1995/6)

Nota del Secretario General por la que se transmite el proyecto de reglamento de la Conferencia (E/CN.6/1994/L.3)

Informe del Secretario General acerca del Estudio Mundial de 1994 sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (A/49/378)

Para información

Informe del Secretario General sobre la propuesta de fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/49/217-E/1994/103)

Tema 4. <u>Cuestiones de programación y coordinación relacionadas con las</u> Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas

Asuntos de programación

En la resolución 1994/6 sobre mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría, el Consejo Económico y Social instó al Secretario General a que aplicase cabalmente el plan de acción para mejorar la condición de la mujer en la Secretaría para 1995, señalando que para lograr las metas fijadas por la Asamblea General era indispensable que demostrase claramente que estaba resuelto a alcanzarlas. El Consejo instó también al Secretario General a que siguiese examinando las prácticas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas con miras a aumentar la flexibilidad para eliminar la discriminación directa e indirecta contra los funcionarios que tienen responsabilidades familiares, y a que siguiera examinando cuestiones tales como la posibilidad de compartir puestos, horarios de trabajo flexibles, servicios de guardería, planes de interrupción de la carrera y acceso a la capacitación. El Consejo instó además al Secretario General a que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, diera más prioridad a la contratación y al ascenso de mujeres en los puestos sujetos a distribución geográfica, especialmente en puestos de categoría superior con atribuciones de formulación de políticas y adopción de decisiones, y en las partes del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en que la representación de las mujeres fuera considerablemente inferior a la media, con el fin de que se cumplieran las metas fijadas en las resoluciones 45/125, 45/239 C, 46/100, 47/93 y 48/106 de la Asamblea General de lograr, para 1995, una tasa de participación general del 35 por ciento y una tasa de participación del 25 por ciento en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores. Instó encarecidamente al Secretario General a que siguiese utilizando la oportunidad que ofrecía el proceso de reorganización de las Naciones Unidas para ascender a más mujeres a puestos de categoría

El Consejo exhortó al Secretario General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, fortaleciese el mecanismo de coordinación de la

situación de la mujer en la Secretaría para que tuviera autoridad en materia de aplicación y responsabilidad en lo relativo a rendición de cuentas y le encomendó expresamente la aplicación general del plan de acción elaborado por el Secretario General para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría. Instó al Secretario General a que aumentase la contratación en la Secretaría de mujeres procedentes de los países en desarrollo, particularmente los no representados o insuficientemente representados, y otros países que tuvieran una baja representación de mujeres, incluidos los países en transición. Pidió al Secretario General que siguiese tomando medidas amplias de política para evitar el acoso sexual en la Secretaría.

El Consejo pidió también al Secretario General que se cerciorase de que se presentase a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 39° período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre la situación de la mujer en la Secretaría que contuviera, entre otras cosas, medidas de política para evitar el acoso sexual en la Secretaría, y que velase por que se respetara la norma de seis semanas para la distribución de la documentación.

La Asamblea General, en la resolución 49/167 pidió al Secretario General que dispusiese que, de conformidad con las normas relativas al calendario de presentación de la documentación, se presentase a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 39° período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre la situación de la mujer en la Secretaría que contuviera, entre otras cosas, información sobre las actividades realizadas para alcanzar las metas y los objetivos contenidos en el plan estratégico y sobre las medidas de política encaminadas a prevenir el hostigamiento sexual en la Secretaría.

En la resolución 38/10, la Comisión instó al Secretario General a que, al preparar el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, previera, dentro de los límites de los recursos existentes del presupuesto por programas, recursos humanos y financieros suficientes para ejecutar plenamente las medidas estratégicas que las Naciones Unidas debían llevar a cabo para aplicar la Plataforma de Acción. Se someterá a la Comisión una nota de la Secretaría sobre las propuestas de programa para el bienio 1996-1997.

Documentación

Informe del Secretario General con informaciones actualizadas sobre la condición de la mujer en la Secretaría (E/CN.6/1995/7)

Nota de la Secretaría sobre propuestas de programa para el bienio 1996-1997 (E/CN.6/1995/L.3)

. ._____

Tema 5. Supervisión de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

La mujer palestina

En la resolución 38/4 sobre la mujer palestina, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió seguir vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y niños palestinos, y adoptar medidas al respecto. Pidió al Secretario General que siguiese examinando la situación, que prestase asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y que presentase a la Comisión, en su 39º período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución.

La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre esta cuestión.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

En su resolución 47/94, la Asamblea General recomendó que los períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se programaran, en lo posible, de modo que los resultados de su labor se transmitieran oportunamente en el mismo año a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para su información. Se pondrán a disposición de la Comisión los principales resultados sustantivos de la labor realizada por el Comité en su 13º período de sesiones.

En su resolución 1994/7, el Consejo Económico y Social, habiendo tomado nota de la sugerencia 5 sobre la viabilidad de preparar un protocolo facultativo de la Convención, aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 13º período de sesiones, decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinaría, en su 39º período de sesiones, en cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y tomando en cuenta los resultados de cualquier reunión de expertos gubernamentales que sobre esta cuestión pudiera celebrarse antes de ese período de sesiones, la posibilidad de introducir el derecho de petición, elaborando un protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

En la resolución 76 (V) de 5 de agosto de 1947, el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinase las comunicaciones relativas a la condición de la mujer. En la resolución 304 I (XI) de 14 y 17 de julio de 1950, el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que preparara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de comunicaciones confidenciales y no confidenciales que contuviera una breve indicación de lo esencial de cada comunicación.

En la resolución 1983/27, el Consejo reiteró el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y autorizó a la Comisión a que constituyera un grupo de trabajo encargado de examinar esas comunicaciones y a que preparara el informe correspondiente para la Comisión.

En la resolución 1993/11, el Consejo Económico y Social reafirmó que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer estaba facultada para presentar recomendaciones al Consejo Económico y Social sobre las medidas que deberían adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que se desprendieran de esas comunicaciones.

Integración de los derechos humanos de la mujer en las principales actividades del sistema

En su resolución 38/2, la Comisión, tomando nota de las importantes funciones que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer han de desempeñar para lograr que en la labor general de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos se tenga más en cuenta la desigualdad reinante entre los sexos y para promover la aplicación universal e indivisible de los derechos humanos de la mujer, puso de relieve la importancia de la cooperación y coordinación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos para lograr que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas se ocupen con regularidad de las violaciones de los derechos humanos de la mujer y que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer revisase periódicamente ese proceso de integración al desempeñar su papel central de supervisión de las actividades relacionadas con la situación de la mujer. Subrayó la necesidad de ampliar y fortalecer el papel de los núcleos coordinadores de los derechos humanos de la mujer tanto en el Centro de Derechos Humanos como en la División para el Adelanto de la Mujer, y de velar por la cooperación y coordinación entre los dos órganos sobre una base continua.

En la misma resolución, la Comisión pidió al Secretario General que se encargase de preparar un plan de trabajo conjunto relativo a los derechos humanos de la mujer para el Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer sobre una base anual y que presentase un informe sobre esos planes tanto a la Comisión de Derechos Humanos como a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus períodos de sesiones anuales, a partir de 1995; y que fomentase la disponibilidad mutua de documentación, así como la elaboración de una estrategia de información pública. Alentó a la División para el Adelanto de la Mujer y al Centro de Derechos Humanos a que explorasen las posibilidades de organizar actividades de capacitación en materia de derechos humanos de la mujer, entre otras formas, mediante el intercambio de personal, de manera que los funcionarios que se ocupasen de los derechos humanos pudieran recibir formación en cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer y que el personal de la División para el Adelanto de la Mujer pudiera entrenarse en cuestiones relativas a los derechos humanos en general. Decidió seguir ocupándose de esta cuestión y, en particular, examinar en su 39º período de sesiones los progresos logrados y los planes elaborados.

En su resolución 49/161, la Asamblea General pidió a la Comisión que siguiese examinando las repercusiones que tuvieran la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia con respecto a su papel central en las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas y que presentase un informe al respecto al Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 1995. Pidió también al Secretario General que preparase un informe para la Comisión, a fin de que ésta lo examinase en su 39º período de sesiones, sobre las medidas que debiera adoptar la División para el Adelanto de la Mujer, en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, en particular el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría para que los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los órganos de vigilancia de la aplicación de los tratados, los relatores y los grupos de trabajo, se ocupasen sistemáticamente de las violaciones de los derechos de la mujer, incluidas las situaciones de que son víctimas las mujeres por su condición de tales.

La violencia contra las mujeres, con inclusión de las trabajadoras migrantes

En su resolución 38/3 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la Comisión pidió al Secretario General que asegurase que los informes de la Relatora Especial se señalasen a la atención de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como fuente de información para el desempeño de su función de supervisión y para formular recomendaciones sobre políticas, en particular para el examen y la evaluación de las medidas adoptadas de conformidad con la Declaración, que se habrían de presentar en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Pidió también al Secretario General que velase por que la Relatora Especial pudiera asistir a los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como a las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Pidió al Secretario General que informase a la Comisión, en su 39º período de sesiones, sobre las actividades de los órganos e instituciones de las Naciones Unidas interesados en la prevención del delito respecto de la cuestión de la violencia contra la mujer, y decidió seguir examinando la cuestión de la violencia contra la mujer.

En su resolución 38/7 sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias, la Comisión pidió al Secretario General que dispusiera que se preparasen indicadores concretos para determinar la situación de las trabajadoras migratorias en los países de origen y de destino como base de las futuras medidas. Pidió al Secretario General que presentase a la Comisión, en su 39º período de sesiones, su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones relativo a la violencia contra las trabajadoras migratorias, que debía incluir los informes que presentarán el Relator o la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, el Centro de Derechos Humanos, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Iqualdad de remuneración por trabajo de iqual valor

En su resolución 38/8 sobre la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la Comisión pidió al Secretario General que, en consulta con la Organización Internacional del Trabajo y con otros organismos internacionales y regionales pertinentes, presentase a la Comisión, en su 39º período de sesiones, un informe sobre la situación en el plano nacional de la aplicación del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, prestando atención particular, en la medida de lo posible, a la idoneidad de los mecanismos y procedimientos para facilitar esa aplicación. La información y el análisis solicitados figuran en el Estudio Mundial de 1994 sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, que tiene ante sí la Comisión.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la mujer palestina (E/CN.6/1995/8)

Nota del Secretario General por la que se transmite una lista no confidencial de comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/1995/CR.31)

Nota del Secretario General por la que se transmite una lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/1995/SW.__, lista de comunicaciones No. 29)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los órganos e instituciones de las Naciones Unidas que se ocupan de la prevención del delito (E/CN.6/1995/9)

Resultados de la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer realizada en su 14º período de sesiones (E/CN.6/1995/CRP.1)

Nota del Secretario General sobre las medidas que ha de adoptar la División para el Adelanto de la Mujer para velar por que los mecanismos pertinentes encargados de los derechos humanos de las Naciones Unidas se ocupen con regularidad de las violaciones de los derechos de la mujer, con inclusión de los progresos logrados en la preparación de un plan de trabajo conjunto sobre los derechos humanos de la mujer del Centro de Derechos Humanos y de la División para el Adelanto de la Mujer (E/CN.6/1995/13)

Para información

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 13º período de sesiones (A/49/38)

Informe del Secretario General acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/49/308)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año $2000\ (A/49/349)$

Informe del Secretario General sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias (A/49/354)

Tema 6. <u>Temas prioritarios</u>:

- a) Iqualdad: Iqualdad en la adopción de decisiones económicas
- b) <u>Desarrollo: Promoción de la alfabetización, la educación y la capacitación, con inclusión de la formación tecnológica</u>
- c) Paz: La mujer en la adopción de decisiones internacionales

En la resolución 1990/15, el Consejo Económico y Social aprobó los temas prioritarios para los 37° a 40° períodos de sesiones de la Comisión.

En la resolución 1987/24, el Consejo recomendó que, cuando se dispusiera de recursos, se convocasen reuniones de grupos de expertos para ayudar en la preparación de la labor de la Comisión sobre temas prioritarios. Para el actual período de sesiones de la Comisión, se celebraron las reuniones y los seminarios siguientes: reuniones del grupo de expertos sobre las diferencias entre los sexos, la educación y la capacitación (Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de la OIT, Turín, Italia, 10 a 14 de octubre de 1994), las mujeres y la adopción de decisiones económicas (Nueva York, 7 a 11 de noviembre de 1994) y las diferencias entre los sexos y el Programa de Paz (Nueva York, 5 a 9 de diciembre de 1994). Las conclusiones de esas reuniones se han incorporado a los informes correspondientes.

En la resolución 49/161, la Asamblea General pidió a la Comisión que, al examinar el tema prioritario relacionado con el desarrollo en sus 39° y siguientes períodos de sesiones, procurase contribuir en forma oportuna a la labor preparatoria de las próximas reuniones internacionales importantes que se celebrarán en 1995, como la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, y que examinase el efecto de la tecnología sobre la mujer. Pidió también a la Comisión que prestase especial atención a la mujer en los países en desarrollo, particularmente en Africa y en los países menos adelantados, que sufrían desproporcionadamente los efectos de la crisis económica mundial y de la pesada carga de la deuda externa, y que recomendase nuevas medidas para lograr la igualdad de oportunidades y la integración de la perspectiva y las funciones de la mujer, así como sus necesidades, intereses y aspiraciones en todo el proceso de desarrollo cuando examinase el tema prioritario relacionado con el desarrollo.

<u>Documentación</u>

Informe del Secretario General sobre la igualdad en la adopción de decisiones económicas (E/CN.6/1995/10)

Informe del Secretario General sobre la promoción de la alfabetización, la educación y la capacitación, con inclusión de la capacitación tecnológica (E/CN.6/1995/11)

Informe del Secretario General sobre la mujer en la adopción de decisiones internacionales (E/CN.6/1995/12)

Tema 7. Programa provisional para el 40° período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1984 (LVII) del Consejo Económico y Social, la Comisión examinará el proyecto de programa provisional para su 40° período de sesiones con una indicación de los documentos que han de presentarse en relación con cada tema del programa y de la base legislativa en virtud de la cual se han de preparar, con objeto de que pueda considerar los documentos desde el punto de vista de la contribución que harán a su labor, así como de la urgencia y pertinencia que tengan en las circunstancias imperantes.

Tema 8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 39º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor realizada en su período de sesiones.

<u>Anexo</u>

MIEMBROS DE LA COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN 1995

	El mandato expira el
	31 de Diciembre
	31 de Diciembre
Angola	1998
Argelia	
Australia	
Austria	
Bahamas	
Belarús	
Bélgica	
Bulgaria	
Chile	1995
China	1995
Chipre	1997
Colombia	1996
Congo	1998
Costa Rica	1997
Cuba	1996
Ecuador	1997
Eslovaquia	1995
España	1995
Federación de Rusia	1998
	1998
Filipinas	1995
Finlandia	1996
Francia	. 1998
Grecia	
Guinea	
Guinea-Bissau	
India	
Indonesia	
Irán (República Islámica del)	
Jamahiriya Arabe Libia	. 1997
Japón	. 1996
Kenya	. 1997
Madagascar	
Malasia	
México	. 1998
Namibia	. 1997
Pakistán	
Perú	
Portugal	
República de Corea	
Sudán	
Tailandia	
Togo	
Túnez	
Venezuela	
Zambia	. 1995

The second of th